



GOBIERNO DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL
DE LOS RÍOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS RECEPCIÓN / TOMA RAZÓN	
18 MAY 2009	
JURÍDICA - TRR <input checked="" type="checkbox"/>	VUOPT <input type="checkbox"/>
CONTABILIDAD <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA

RESOLUCIÓN AFECTA Nº 60 /

VALDIVIA, 18 MAYO 2009

VISTOS:

1. El convenio mandato de fecha 15 de mayo de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, I. Municipalidad de Lago Ranco, destinado a financiar el proyecto de ejecución denominado "MEJORAMIENTO CALLES VIÑA DEL MAR Y VALPARAISO", COMUNA DE LAGO RANCO, código Bip 30070230-0.

2. El certificado Nº 107 de fecha 13 de abril de 2009, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta la aprobación por unanimidad del Consejo Regional, del presupuesto para la ejecución del proyecto mencionado en el visto anterior.
3. La disponibilidad presupuestaria.
4. Lo dispuesto en la resolución Nº1600 / 08 de la Contraloría General de la República.
5. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional Nº 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
6. El Decreto Nº1017 de fecha 28 de septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1º **APRUEBESE** el convenio mandato, celebrado con fecha 15 de mayo de 2009, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, I. Municipalidad de Lago Ranco, destinado a financiar el proyecto de ejecución denominado "MEJORAMIENTO CALLES VIÑA DEL MAR Y VALPARAISO", COMUNA DE LAGO RANCO, código Bip 30070230-0.

2º **AUTORIZASE** un monto de **MS 429.529.-** (cuatrocientos veintinueve millones quinientos veintinueve mil pesos, monto expresado en moneda al 31 de diciembre de 2007), de los cuales **MS421.109.-** corresponden al Subt. 31, Ítem 02, Asig. 004 "Obras Civiles"; **MS5.823.-** al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 "Consultorías" y **MS2.597.-** al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 001 "Gastos Administrativos", del presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional XIV Región - Tradicional.

Del monto autorizado, **MS330.383.-** corresponde para el año 2009; de los cuales **MS323.473.-** corresponden a Obras Civiles, **MS4.313.-** a Consultorías y **MS2.597.-** a Gastos Administrativos, quedando el saldo para presupuestos futuros, respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TÓMESE RAZÓN

SE TOMO RAZÓN POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
28 MAY 2009
CONTRALOR REGIONAL DE LOS RÍOS



- 1.- Contraloría Regional de Los Ríos.
- 2.- Municipalidad de Lago Ranco.
- 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

JULIO CESAR LIZANA DIAZ
Contralor Regional
De Los Ríos
Contraloría General de la República

CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

I. MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO

En Valdivia, a **15 MAYO 2009**, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, RUT 61.978.900-8, representado por su Intendente Regional don IVAN FLORES GARCIA, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, ambos domiciliados en Avda. Los Robles N° 04 interior, Isla Teja, de esta ciudad, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Lago Ranco, representada por su Alcalde, Sr. SANTIAGO ROSAS LOBOS, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Valdivia, en lo sucesivo "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto por el Art. 24 letra h), de la L.O.C., sobre Gobierno y Administración Regional Nro. 19.175, texto refundido, el Intendente de la Región de Los Ríos, viene en conferir mandato a la Unidad Técnica para la **ejecución** del siguiente proyecto:

"MEJORAMIENTO CALLES VIÑA DEL MAR Y VALPARAISO, LAGO RANCO"
COD. BIP: 30070230-0.

SEGUNDO : El financiamiento disponible para la realización del proyecto señalado, asciende a la cantidad de **M\$ 429.529** (cuatrocientos veintinueve millones quinientos veintinueve mil pesos, monto expresado en moneda al 31 de diciembre de 2007), de los cuales **M\$ 421.109** corresponden al Subt. 31, Ítem 02, Asig. 004 "Obras civiles"; **M\$5.823** al Subt. 31, Ítem 02 Asig. 002 "Consultorías" y **M\$2.597** al Subt. 31, Ítem 02, Asignación 001 "Gastos Administrativos" del presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional XIV. Región – Tradicional e identificado Presupuestariamente con el Código BIP **30070230-0**.

TERCERO : Quedará radicada en "el Mandante" la gestión financiera del proyecto y la cancelación de los estados de pago que presenten los Proponentes que se adjudiquen la propuesta, debidamente visados por la Unidad Técnica.

CUARTO : Conforme con lo establecido en la cláusula PRIMERA corresponderá a la Unidad Técnica:

a) La gestión técnica y administrativa para llevar adelante el proyecto que se le encarga, lo cual comprende la confección de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

b) La licitación de las obras y consultorías (de acuerdo a proyecto evaluado y aprobado por MIDEPLAN), análisis y adjudicación de cada propuesta, previa autorización del Mandante.

c) Celebración del Contrato con cada proponente a quién se le adjudique la propuesta, en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la aprobación de la propuesta de adjudicación por el Gobierno Regional de Los Ríos, y enviar dentro del plazo de 10 días corridos desde la fecha de su celebración, copia al Mandante.

d) Informar y solicitar autorización al Mandante para hacer toda modificación a los Contratos y anexos, entre otras, aumento en los costos originales.

e) Enviar al Mandante, al inicio del contrato la programación financiera elaborada por cada adjudicatario, debiendo ser reemplazada oportunamente toda vez que ésta se modifique, modificación que en todo caso deberá ser autorizada por el mandante.

f) Informar y convocar al Mandante de la fecha para la recepción provisoria con a lo menos 5 días de anticipación en función de estudiar la disponibilidad de incorporar la representatividad del Gobierno Regional de Los Ríos en dicha recepción. En este acto, deberán quedar reflejadas todas las observaciones, las que deberán ser atendidas por el adjudicatario en una fecha determinada por la Unidad Técnica, para su corrección.

g) Convocar al Mandante para la recepción definitiva con a lo menos 5 días de anticipación.

h) Realizar la Recepción Definitiva en el plazo establecido en las Bases Administrativas, debiendo aplicarse multas por el no cumplimiento de las obligaciones asumidas.

i) Exigir oportunamente, a cada adjudicatario, las garantías que establezcan las Bases Administrativas y el contrato.

j) La tramitación oportuna del pago. En cumplimiento de esta obligación, deberá ajustarse a lo señalado en el presente contrato y Bases Administrativas. En todo caso el Estado de Pago a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos debidamente visado por la Unidad Técnica deberá ir acompañado de Factura; acta de recepción conforme, boletas de garantía según Bases Administrativa y contrato y, Oficio conductor del representante legal de la Unidad Técnica solicitando el pago al Sr. Intendente y toda la documentación soportante que se indique en el presente contrato y Bases Administrativas. La factura correspondiente deberá emitirse a



nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, calle Los Robles Nro.04 Interior, Isla Teja, Valdivia, RUT 61.978.900-8. Todos los documentos deberán ser originales y estar debidamente visados por la Unidad Técnica.

El mandatario se encargará que el adjudicatario le entregue la solicitud de pago, en los términos señalados, debiendo aquél hacer llegar dichos estados de pago al Gobierno Regional de Los Ríos, dentro de un plazo máximo de 10 días desde su recepción, remitiendo al mandante, en todo caso, la documentación en el mes que la reciba, para que se proceda al pago correspondiente.

k) Junto al primer Estado de Pago, deberá enviar la Georeferenciación del proyecto: cada proyecto deberá ser georeferenciado mediante GPS, los puntos medidos deben contar con los datos de referencia Cartográfica y Geodésicos.

Datos Cartográficos: Proyección Universal Transversal de Mercator UTM (latitud, longitud).
Datos Geodésicos: Datum Provisorio Sudamericano 1956, 18.

l) La U.T. deberá enviar junto al último Estado de Pago además de lo exigido en general para cada pago, el Informe de Término del Proyecto (ITP), incluyendo los siguientes aspectos:

- Código BIP del proyecto.
- Nombre del Proyecto.
- Localización Geográfica.
- Instituciones participantes de la Etapa de Ejecución.
- Gestión Administrativa del proyecto (fecha creación del 1era. Ficha EBI).
- Fecha 1era. Recomendación Técnica RS.
- Fecha recomendación de cuando se inició la etapa de ejecución del proyecto.
- Fecha de aprobación del financiamiento.
- Fecha 1era. Creación de la Asignación Presupuestaria.
- Breve resumen que describa en qué consistió el proyecto realmente ejecutado.
- Fecha Recepción Provisoria.
- Institución responsable de la recepción de la Identificación de Inversión.

m) La U.T. deberá hacer llegar en CD-R grabable toda la información que contiene la carpeta técnica entregada a SERPLAC para su recomendación favorable, deberá incluir además hasta las últimas modificaciones que llevaron a obtener el RS correspondiente, además de fotografías de la obra tomadas antes, durante y al término del proyecto.

n) En general, dar fiel cumplimiento a las obligaciones que le impone el mandato.

EN LO PERTINENTE A LA EJECUCION DE LA OBRA: Además, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Velar porque la ejecución de la obra se inicie en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la celebración del contrato, sin perjuicio, se debe informar al Gobierno Regional aquellos casos en que por motivos fundados no se puede dar cumplimiento a esta obligación.

b) La Unidad Técnica deberá establecer en el contrato de ejecución lo siguiente: **"El contratista sólo podrá subcontratar parte de las obras siempre que obtenga la correspondiente autorización de la Unidad Técnica, pero entendiéndose, en todo caso, que el contratista queda responsable de todas las obligaciones contraídas con el Fisco en virtud de lo contratado"**.

c) Se deberá considerar prioritariamente la contratación de un porcentaje de mano de obra no calificada local en un 30%, siempre que exista disponibilidad en el listado de demandas del Municipio y será la Unidad Técnica la encargada de fiscalizar su cumplimiento, informando al Gobierno Regional de Los Ríos.

d) Informar al mandante el nombre de la persona que estará a cargo de la supervisión y fiscalización técnica del proyecto en sus diversas etapas, hasta la recepción y liquidación final.

e) La supervisión y fiscalización técnica del proyecto en sus diversas etapas, hasta la recepción y liquidación final, en coordinación con el mandante.

f) Informar al Mandante sobre toda modificación de contrato, sobre toda solicitud de aumento de obras, obras extraordinarias, disminuciones de partidas y aumentos de plazos; las que deberán ser previamente aprobadas por el mandante, con la documentación correspondiente.

g) Exigir a la Empresa, la colocación del letrero en un lugar destacado dentro de la obra, donde aparezca la simbología del Gobierno Regional de Los Ríos ("Gobierno de Chile, Gobierno Regional de Los Ríos") en que quede claramente establecido que el Gobierno Regional financia el proyecto con recursos provenientes del *FNDR – TRADICIONAL*, señalar además la Unidad Técnica y el nombre del contratista de la obra. La Unidad Técnica deberá señalar en las bases administrativas de la propuesta dimensiones y características del letrero y la multa correspondiente, en caso de incumplimiento por parte del contratista de esta cláusula. Lo anterior, previo acuerdo con el mandante.

h) Enviar el acta de entrega de terreno.

EN LO PERTINENTE A LA CONSULTORIA: Además tendrá las siguientes obligaciones

a) Informar periódicamente al Mandante, mediante la evaluación correspondiente del Inspector técnico de obra nombrado por la Unidad Técnica, sobre el desempeño del consultor. La periodicidad deberá estipularse en el contrato respectivo, previo acuerdo con el mandante. Dicha evaluación será requisito previo para efectuar la tramitación oportuna del pago de la boleta correspondiente, por lo que se deberá



acompañar al correspondiente estado de pago.

b) La supervisión y fiscalización de la consultoría en sus diversas etapas, hasta la recepción final, en coordinación con el mandante.

c) Emitir y enviar al mandante un certificado de "recepción conforme" de la consultoría, donde se refleje la fecha de entrega de la misma por el consultor. Además, deberá enviar al mandante todos los documentos que contengan la consultoría.

QUINTO : La modalidad de licitación será a suma alzada, sin reajustes, en pesos, de acuerdo a la legislación que rige el uso de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, quedando sujetas otras disposiciones al reglamento de la respectiva Unidad Técnica.

Durante la ejecución, cualquier valor que incremente el valor total de la obra deberá ser ajustada con una disminución de igual monto.

Se deja claramente establecido que las Boletas de Garantía de fiel cumplimiento y buena ejecución deberán estar a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, de acuerdo al monto que aporta al proyecto. Estas boletas deberán enviarse junto con el contrato respectivo a este servicio.

SEXTO : Las Publicaciones, avisos, llamados a licitación de las obras, consultorías u otros a ejecutarse con recursos aprobados, financiados total o parcialmente por el Gobierno Regional de Los Ríos, deberán ser encabezadas por la simbología del Gobierno de Chile, con leyenda "GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS".

En las obras concluidas, se deberá colocar una placa recordatoria que contenga su fecha de entrega, con la simbología del Gobierno Regional, que será de cargo del adjudicatario, tanto su financiamiento como la instalación.

La Unidad Técnica, deberá informar al Mandante con un plazo de 30 días de anticipación la fecha de inauguración de la obra. La participación del Gobierno Regional, quedará sujeta a la siguiente regularización:

- Deberá inaugurarse por el Gobierno Regional toda obra cuyo financiamiento haya sido producto de su decisión, y los encargados de la organización deberán considerar la presencia del Gobierno Regional en el evento.
- Por regla general, le corresponde asistir y participar en los actos y actividades oficiales del Gobierno Regional, a su órgano ejecutivo y a los Consejeros de la respectiva provincia en que se desarrollen aquellos.
- A su vez en la entrega de obras aprobadas por el Gobierno Regional, se arbitrarán las medidas por los responsables de la entrega para hacer partícipes de dicho acto, a lo menos a los Consejeros de la respectiva provincia.

El Gobierno Regional a través de su órgano ejecutivo, arbitrará las medidas que estime procedentes para resguardar el adecuado uso de los símbolos y cumplimiento de esta cláusula.

SEPTIMO : El proyecto se regirá por:
a) Las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales;
b) Las Especificaciones Técnicas Generales;
c) Bases Especiales de la Propuesta, planos y anexos de especificaciones;
d) Los demás documentos técnicos que proporcione la Unidad Técnica para la propuesta y el contrato de obra.

OCTAVO : Todos los gastos para la realización del proyecto que a la Unidad Técnica demande el cumplimiento del presente convenio, serán de cargo del Mandante. Asimismo, se deberá proveer a la Unidad Técnica de los fondos necesarios para la gestión técnico - administrativa sujetos a rendición de cuentas, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 6° del Art. 16 de la Ley 18.091, los que en el presente caso ascienden a **M\$2.597.-**, correspondientes al **Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 001 "Gastos Administrativos"**.

Una vez recepcionados los gastos de administración, la Unidad Técnica deberá enviar el respectivo comprobante de ingreso en un plazo no superior a 30 días.

NOVENO : La Unidad Técnica se obliga a presentar por escrito, los informes técnicos que dentro del ámbito de este Convenio le solicite "el Mandante".

DECIMO : La Unidad Técnica informará oportunamente al Mandante sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecten a algún Proponente, debidamente calculado, ya sean originados en multas por atraso en la entrega de las obras, trabajos u otros, o por incumplimiento del contrato y otras, con el objeto de que la entidad titular de los recursos pueda proceder en consecuencia. Asimismo velará porque la Empresa cumpla cabalmente con sus obligaciones laborales y previsionales, exigiendo para ello los certificados correspondientes y en caso de incumplimiento, comunicará oportunamente esta situación al mandante, para tomar las medidas del caso.



DECIMO

PRIMERO : El Gobierno Regional, a través de la División de Análisis y Control de Gestión y en virtud de las funciones y atribuciones que la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional le entrega, se reserva la facultad de fiscalizar y supervisar con personal de sus departamentos o asesorías externas contratadas para estos efectos, tanto el desarrollo del proyecto en terreno, como el cumplimiento de las condiciones en que la obra fue contratada.

DECIMO

SEGUNDO : Las partes dejan establecido que en el desempeño de las obligaciones que por este Convenio se le encarga a la Unidad Técnica, ésta se regirá por las normas que le son propias en el ámbito de sus atribuciones.

DECIMO

TERCERO : La personería del Sr. Intendente Regional en representación del Mandante, consta en Decreto N° 1017 de fecha 28 de septiembre de 2007 del Ministerio del Interior, y del señor Alcalde de la comuna de Lago Ranco, en representación de la Unidad Técnica, consta en Of. Ord. 272-2008 de fecha 11 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos.

DECIMO

CUARTO : La vigencia de este convenio durará hasta que se encuentren totalmente terminados los procesos administrativos, dentro de los cuales se deberá practicar por "el Mandatario" la recepción provisoria y final de las obras, del equipamiento, consultorías u otros, considerando los plazos establecidos en el Reglamento de Contrato de la Unidad Técnica y, la rendición de cuenta al Mandante de su gestión, sin que a ella se le formulen observaciones. El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de la tramitación de la Resolución del Mandante que lo aprueba.

El presente Mandato se extiende y firma en tres ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de la unidad técnica y dos en poder del mandante.

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia.


SANTIAGO ROSAS LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO


IVAN FLORES GARCIA
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS


GOBIERNO REGIONAL
DEPTO. JURIDICO
REGION DE LOS RIOS